



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO" y "LA PRESTADORA", por conducto de sus representantes, declaran que:

I.1.- Con fecha 01 de abril de 2019, celebraron un contrato de abastecimiento de gases medicinales para diferentes unidades hospitalarias y suministro de oxígeno domiciliario, derivado de la Adjudicación Directa No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-014-2019, en lo sucesivo "**EL CONTRATO ORIGINAL**", por un monto de \$16'500,000.00 (Dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado y con una vigencia del 01 de abril del 2019 al 30 de junio del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado invariablemente a la suficiencia presupuestal.

I.2.- Los requerimientos reales del servicio contratado superan la estimación de la vigencia señalada en la declaración anterior, por lo que se procederá de conformidad con el supuesto del artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales aplicable, a celebrar convenio modificatorio correspondiente.

I.3.- Con fecha 01 de julio del año 2019, el Jefe del Departamento de Adquisiciones, mediante el memorándum número SSJ.DGA.DRM.DADQ.914/2019, solicita y autoriza la modificación para incrementar el monto hasta el 20% y ampliar la vigencia hasta el 18 de julio de 2019 de "**EL CONTRATO ORIGINAL**", con fundamento en lo dispuesto por los ordinales precitados, en el cual se establece que las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato y modificar los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

I.4.- La suficiencia presupuestal para hacer frente a esta ampliación del monto del contrato es con cargo a los recursos autorizados según se desprende del oficio No. **SSJ/DGA/DRF/DCP/400/19**, signado por el Lic. Víctor Manuel Nuñez Franco, Jefe del Departamento de Control Presupuestal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Con fundamento y motivación en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL COSTO.- “EL ORGANISMO” y “LA PRESTADORA” convienen en que el costo que se pagará por las modificaciones descritas en la Declaración I.3 de este convenio, será la cantidad de \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Consecuentemente, el monto total del costo del servicio, incluyendo la ampliación objeto de este convenio será por la cantidad de \$19'800,000.00 (Diecinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.), incluido el monto del Impuesto al Valor Agregado.

Los recursos presupuestales para las erogaciones del presente instrumento, invariablemente están supeditados a la suficiencia presupuestal de “EL ORGANISMO” y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- PRECIOS.- Los precios y términos que regirán esta adición serán los mismos que “LA PRESTADORA” estableció en “EL CONTRATO ORIGINAL”.

Asimismo, el servicio se prestará en los términos y con las especificaciones pactadas en “EL CONTRATO ORIGINAL” y su anexo.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 18 de julio de 2019, o una vez agotado el recurso presupuestalmente autorizado para “EL CONTRATO ORIGINAL”, sobre el que se tiene autorizado el importe descrito en la cláusula primera de este convenio.

CUARTA.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Modificatorio, “LA PRESTADORA” se obliga a ampliar la garantía que ha otorgado a “EL ORGANISMO”, en una parte proporcional al incremento del monto y la vigencia que se efectúa en este convenio modificatorio a “EL CONTRATO ORIGINAL”.

QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATO ORIGINAL.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este instrumento, las demás cláusulas de “EL CONTRATO ORIGINAL” que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los mismos términos en que fueron pactadas, subsistiendo plenamente las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- Cualquier duda que surgiese con motivo de la interpretación de éste instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el “CONTRATO ORIGINAL”.

Leído que fue el presente convenio y enterados “LA PRESTADORA” y “EL ORGANISMO” de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Yall.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POR "EL ORGANISMO"


POR "LA PRESTADORA"


N1-TESTADO 6


MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

C. 
DE "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE
C.V."

TESTIGOS


LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA
BARRAGÁN.
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.


LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.


L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.


MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR
SILVA.
DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTERNA.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-014-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", CON FECHA 01 DE JULIO DE 2019, EL CUAL CONSTA DE SEIS CLÁUSULAS Y TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, INCLUYENDO ÉSTA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"